



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

Santiago, 31 de enero de 2022

OFICIO REC N°04/2022

MAT.: Respuesta a oficio Reservado 085
Superintendencia de Educación Superior,
solicita información adicional.

Señor

Jorge Avilés Barros

Superintendente de Educación Superior

Presente

De mi consideración:

En relación con la solicitud recibida mediante Oficio Reservado de referencia, indico a Ud. lo siguiente:

- a) Informe de las discrepancias entre la información de la institución publicada en SIES y aquella reportada a la Superintendencia.

Es menester indicar que, a juicio de esta institución, no existe discrepancia entre la información señalada mediante oficio a la Superintendencia con la información de SIES, en cuanto la modalidad de enseñanza en los programas presenciales será presencial y no virtual.

La información entregada a vuestra institución es clara en indicar en el oficio enviado por la UMC, que “Los programas académicos de pregrado, se impartirán en modalidad presencial, con hasta un 30% de virtualidad”. Ello representa un porcentaje máximo teórico que la UMC incorporaría a la presencialidad dado el contexto actual.

En dicho sentido, la UMC ha optado por seguir los consejos de lo indicado en la segunda sesión del Consejo Asesor para la Educación Superior, en cuanto a lo presentado en relación con la “Consulta para mejorar los procesos formativos a partir de la Pandemia” en cuyo material se reconoce el cambio de paradigma, entendido como la necesidad de flexibilizar propuestas curriculares y modalidades.

En la misma sesión, la presentación realizada por la UDD respecto de las tendencias post COVID, establece la consulta acerca del valor de la presencialidad, estableciendo en su respuesta la emergencia de modelos flexibles adaptados a las necesidades y circunstancias de los estudiantes. La misma presentación establece una serie de tendencias consolidadas, en consolidación y eventuales disrupciones, en la segunda categoría (en consolidación), identifica los modelos híbridos y el balance entre lo realizado en línea y lo presencial.

A ello se suma que no existe una norma que establezca un porcentaje de virtualidad en los programas presenciales, más allá de lo establecido en la página de Acceso a la Educación Superior, respecto al ingreso de primer semestre 2021 (<https://acceso.mineduc.cl/blog/2021/01/18/instituciones-deeducacion-superior-adscritas-al-sistema-de-acceso-dan-a-conocer-lasmodalidades-que-implementaran-el-primer-semester-de-2021/>) que respecto al formato presencial indica “considera gran mayoría de actividades presenciales y un número reducido de actividades a distancia. Se considera que una carrera está utilizando este formato cuando el 80% o más de las horas o créditos se impartan de manera presencial”.

A mayor abundamiento, el Consejo Nacional de Educación en su manual del Sistema Índices – CNED de abril 2021, establece respecto a los programas nuevos, en cuanto a su modalidad que “Los posibles valores a seleccionar son: Presencial (El estudiante debe asistir a clases presenciales). b) Semipresencial (El estudiante asiste a clases presenciales, pero a lo menos un 40% de sus actividades son a distancia –en línea). c) No presencial (el estudiante no asiste a actividades académicas en la institución, sus estudios son a distancia o en línea)” (pp.31-32).

De dicho texto se desprende que la tolerancia de virtualidad en un programa presencial corresponde hasta el 39% de sus actividades, margen muy superior al propuesto por la UMC para el periodo consultado.

En dicho sentido, el margen existente de hasta un 30% indicado en el oficio, daría cuenta (en caso de ser utilizado), de situaciones extraordinarias producto del comportamiento de la Pandemia por COVID-19, sobre el cual no hay certeza de su evolución para el primer semestre 2022, las dificultades de acceso a la UMC por estar en área de manifestaciones y protestas. Y la necesidad de incluir la virtualidad en el desarrollo de la docencia, según lo expresan y ratifican distintos expertos en educación.

Del mismo modo, y considerando los aprendizajes de la Pandemia, y la instalación en el medio que la modalidad de emergencia utilizada en 2020 y 2021, es posible de mantener en algunas asignaturas y disciplinas, la UMC ha tomado la definición de sincerar esta situación frente a su comunidad, incorporando en sus contratos esta posibilidad. Por lo cual nuestros estudiantes están plenamente informados de la política a aplicar por la UMC en esta materia.

- b) Informe de los Motivos que justifican la incorporación para el periodo académico 2022 de actividades virtuales en carreras y/o programas presenciales.

La incorporación de actividades virtuales en el formato presencial tiene como antecedentes al menos los siguientes elementos:

1. Aprendizajes producto de la Pandemia Covid-19 que dan cuenta de la necesidad de incorporar acciones virtuales, las que serán incluso habilidades y destrezas requeridas para los profesionales que egresan de las IES.
2. La reiterada solicitud de nuestros estudiantes de mantener el máximo de virtualidad posible, habida consideración de los cambios laborales por su condición de trabajadores (el 80% aproximado de nuestros estudiantes son trabajadores).
3. El aprendizaje de la pandemia y el desarrollo tecnológico de estos años, indican la necesidad de incorporar la virtualidad en la educación superior.
4. Mantención del estado de Pandemia por Covid-19 y aparición de nuevas variantes con mayores índices de contagio (Omicrón), cuyo

comportamiento en Europa y en desarrollo en Chile, dan cuenta de la necesidad de mayores medidas de cuidado en la comunidad.

5. Mantención de desórdenes en el centro de Santiago - lugar en que se ubica la UMC – especialmente durante las jornadas de los viernes, lo que implica mayores riesgos de pérdida de clases en la Jornada Vespertina, que concentra la matrícula UMC en cerca del 80%. Y que por tanto impacta en el 20% aproximado del total de clases de asignaturas.

- c) Indicación si las actividades virtuales informadas por la institución modifican los planes de estudio de las carreras y/o programas originalmente convenidos con los alumnos.

Con relación a la posible modificación de los planes de estudio, no existen modificaciones en lo previamente convenido con los estudiantes. De todas formas, la posibilidad de dictación en formato virtual se ha considerado en los contratos de prestación de servicios de las y los estudiantes, como fuera indicado precedentemente.

- d) Informe acerca de los mecanismos implementados por la Institución para comunicar a los estudiantes respecto de la modalidad en que serán impartidas las actividades académicas el 2022.

Los estudiantes tienen una primera información de la virtualidad, al leer y firmar su contrato de prestación de servicios donde esto se señala con toda claridad.

Además, antes de iniciar el semestre en el mes de febrero, se les enviará circular con información general y cada escuela informará específicamente a sus estudiantes.

Ante las consultas de estudiantes y delegados estudiantiles se les ha informado de la política de la UMC al respecto, la cual es aceptada sin perjuicio de solicitar mayor virtualidad.

- e) Cabe señalar que a través de la CUP y/o sus representantes se ha preguntado a la autoridad, si existe alguna determinación sobre los márgenes de virtualidad en carreras presenciales y se les ha señalado, que la actual

administración no tiene en su planificación, emitir algún pronunciamiento al respecto.

- f) Todo lo expresado evidencia que no existe un parámetro respecto a cuanta virtualidad puede usarse en las carreras presenciales y que por tanto la autonomía universitaria permite a cada Universidad establecer sus parámetros al respecto. Naturalmente al momento que exista algún parámetro obligatorio, la UMC se ajustará de inmediato a aquello.

En conclusión, a juicio de la UMC no existe discrepancia respecto a la información a SIES y el Oficio enviado a la Superintendencia.

Sin otro particular.


Firmado con firma electrónica
avanzada por
GUTENBERG ALEJANDRO
MARTINEZ OCAMICA
Fecha: 2022.01.31 16:14:50 -0300

GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
Rector

APS/lpu